

ACTA Nº 21/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, y previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no recibirse ninguna al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

2º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCIDO A CONSECUENCIA DEL COVID 19.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL

Vistas las “Condiciones de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios”, ofrecidas



por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en la sede electrónica de esta entidad en fecha 28 de mayo de 2020, en el Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

Vista la condición tercera, los conceptos subvencionables podrán ser tanto los gastos por mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales, como gastos corrientes de la actividad, que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación tras el levantamiento de las restricciones al ejercicio de la actividad impuestas por el Estado de Alarma.

Vistos los criterios de distribución de las ayudas según la condición cuarta, al Ayuntamiento de Pinoso le corresponden 39.481 €, consignados en la partida presupuestaria del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el 2020, con número 25.4331.4621201 , denominada “Subvención al ayuntamiento de Pinoso para minimizar el impacto económico del COVID-19 sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidad”.

Visto que en dichas condiciones, marca que la solicitud deberá diferenciar y cuantificar los importes que necesita el ayuntamiento para hacer frente a las subvenciones que va a otorgar a los beneficiarios en cada uno de los conceptos de gasto (gastos corrientes y de capital) y teniendo en cuenta que se quiere solicitar a la Diputación el importe consignado al ayuntamiento de Pinoso lo antes posible, la concejalía ha decidido solicitar toda la ayuda para gasto corriente ya que no se puede prever en estos momentos cuánto gasto sería para capital y cuánto para gasto corriente, con el riesgo de no hacer bien este cálculo y tener que devolver parte de la subvención .

Por lo tanto, esta concejalía propone solicitar ya la subvención como gasto corriente y poder recibir la resolución de concesión por parte de la Diputación cuanto antes ya que desde intervención nos la solicitan para la realización de la pertinente modificación de crédito y poder aprobar así las bases de ayudas municipales lo antes posible, financiadas éstas al 100 % con la subvención nominativa de la diputación de Alicante.



Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Por lo tanto, esta concejalía propone solicitar ya la subvención como gasto corriente y poder recibir la resolución de concesión por parte de la Diputación cuanto antes ya que desde intervención nos la solicitan para la realización de la pertinente modificación de crédito y poder aprobar así las bases de ayudas municipales lo antes posible, financiadas éstas al 100 % con la subvención nominativa de la diputación de Alicante.

3º.-SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DON IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CLUB DE TENIS PINOSO

Visto el escrito presentado con fecha 16 de Octubre de 2020 (r/e 5196/2020), por el Presidente del Club de Tenis Pinoso, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, como ayuda para el Club de Tenis de Pinoso para la anualidad 2020.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 prorrogados para 2020, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad de 3.000,00 euros en la partida presupuestaria nº 342.48905, en concepto de subvención al Club de Tenis Pinoso.



Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, así como el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2020, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2020.

CUARTO. La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte del beneficiario, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 4 de diciembre de 2020.



QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis

Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras ello, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club de Tenis Pinoso para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Conceder al Club de Tenis Pinoso la cantidad global de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48905 del presupuesto de 2020, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48905 del presupuesto de 2020.

CUARTO. La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte del beneficiario, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 4 de diciembre de 2020.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club de Tenis Pinoso.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

4º.-ASUNTOS URGENTES

No se plantean

5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 16 de noviembre de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

